

## ANEXO A

### REGLAMENTO

#### CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL “C” (CATEGORÍA 11.01) DIRECTOR DE COMUNICACIÓN PÚBLICA CENTRO JUDICIAL CAPITAL

##### ***Convocatoria***

**Artículo 1.-** Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) en la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán, [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección “Concursos RRHH”; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

##### ***Inscripción***

**Artículo 2.-** La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección “Concursos RRHH”, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán establecidas en la publicación del llamado al concurso, en la página web del Poder Judicial.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

##### ***Requisitos***

**Artículo 3.-** Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener Título de Grado en Ciencias Sociales, más Posgrados vinculados a la tarea a desempeñar en el cargo que se concursa.

b) Acreditar haber ejercido funciones específicas de periodista en Organismos Públicos (nacionales o internacionales) o privados, dedicados específicamente a la comunicación pública.

c) No superar los 45 años de edad, al momento de cierre de las inscripciones.

d) No contar con antecedentes penales.

e) Tener domicilio en la Provincia de Tucumán. Si existiere cambio de domicilio desde otra provincia, la fecha del mismo deberá ser anterior a la apertura de las inscripciones del presente concurso.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos exigidos, el postulante quedará automáticamente excluido del concurso.

No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que:

- a) No reúnan los requisitos legales para el cargo.
- b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.
- c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.
- d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.
- e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.
- f) Gocen de beneficio jubilatorio.
- g) Se encuentren inhabilitados judicialmente para el desempeño de cargos públicos.
- h) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

#### ***Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación***

**Artículo 4.-** Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. El día siguiente a la finalización del período de inscripción, la lista de los aspirantes se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que todos los inscriptos puedan impugnar -ante el Jurado- a los candidatos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la última publicación en la web.

El Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante, en caso de considerarlo necesario, para que efectúe en dos (2) días hábiles el descargo correspondiente. La impugnación será resuelta por el Jurado, previo a la instancia siguiente de la prueba de oposición.

Asimismo, se publicará en la página web la fecha en que los postulantes inscriptos deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos, sita en calle Lamadrid 420 1er

piso de San Miguel de Tucumán, la documentación específica que respalde el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Dicha solicitud estará habilitada en la página web con una antelación de, al menos, 3 días hábiles previos al examen. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link “solicitar turno para rendir el examen” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

### ***Pruebas de Oposición***

**Artículo 5:** El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso es de cien (100) puntos.

El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición, deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Pasaporte, Carnet de Manejo, etc.

- Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.

- Turno de examen impreso.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán excluidos del concurso.

Quedarán excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive o

cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con material de consulta alguno, carteras ni bolsos. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

El examen de oposición consistirá en la elaboración de artículos o comunicados de prensa sobre situaciones hipotéticas que puedan plantearse en el ámbito del Poder Judicial, como así también sobre la normativa señalada en Anexo B en lo referente al ámbito de aplicación en el ejercicio de la función concursada.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión del procedimiento de selección.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá una copia de éste. No se entregarán copias de los mismos. El puntaje máximo se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de treinta y cinco (35) puntos, correspondiente al 70% del puntaje máximo de esta etapa.

Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición, pasarán a la segunda etapa del concurso, que consiste en una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para evaluación de antecedentes y la entrevista, quienes deberán presentarse en Dirección de RRHH, sita en calle Lamadrid 420 1er. Piso de esta ciudad, con currículum vitae y la documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de postulantes que pasaron a la entrevista.

### ***Evaluación de Antecedentes y entrevista***

**Artículo 6.** - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

#### **I- Antecedentes Laborales:**

Se reconocerán hasta quince (15) puntos por los antecedentes en el desempeño de funciones Judiciales o labores profesionales vinculadas al cargo en cuestión.

## **II.- Antecedentes Académicos:**

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos. Se otorgará el mayor puntaje en cada rubro a aquellos antecedentes que tengan vinculación inmediata con el cargo a cubrir.

### **1.- Estudios**

#### *1.1 De Grado*

1.1.1 Título Universitario (diferente al establecido en el Art. 3 Inc. a del presente Anexo) hasta 1 punto.

#### *1.2 De Posgrado*

1.2.1 Doctorado: hasta 4 puntos

1.2.2 Maestrías: hasta 3 puntos

1.2.3. Especialización de por lo menos dos años: hasta 2 puntos.

1.2.4 Otros cursos de postgrado con un mínimo de 30 horas cátedra y evaluación final: hasta 1 punto.

#### *1.3 De Capacitación.*

1.3.1 Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 1 punto.

#### *1.4. Otros.*

1.4.1 Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

**2. Participación en Congresos, Jornadas, etc, relacionados directamente con el cargo a cubrir**

2.1 Como disertante: hasta 0,75 puntos.

2.2 Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

2.3 Como participante: hasta 0,25 puntos.

### **3. Publicaciones, relacionadas directamente con el cargo a cubrir**

3.1 Libros como autor principal: hasta 2 puntos.

3.2 Libros como autor en colaboración: hasta 1 punto.

3.3 Artículos en revistas jurídicas: hasta 0,50 puntos.

**4. Docencia mediante concurso público en Universidad Pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir**

4.1 Profesor Titular o Asociado: hasta 4 puntos.

4.2 Profesor Adjunto: hasta 3 puntos.

4.3 Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 2 puntos.

4.4 Auxiliar Docente: hasta 1 punto.

**5. Tareas de investigación, relacionadas directamente con los Derechos Humanos**

hasta 3 puntos.

***Entrevista***

**Artículo 7.-** Superada la etapa de Evaluación de Antecedentes, se elaborará un Orden de Méritos provisorio, con la sumatoria de las calificaciones de la prueba de oposición y de evaluación de antecedentes. Sólo los veinte (20) primeros postulantes de este listado pasarán a la siguiente etapa del concurso, en la que serán evaluados durante una entrevista personal por la Excma. Corte Suprema de Justicia, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollará la Dirección de Comunicación Pública. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

***Jurado***

**Artículo 8.-** El Jurado estará compuesto por todos los miembros de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Los miembros de la Corte podrán designar, mediante acordada, reemplazantes para cumplir la función de jurado en el presente concurso.

**Artículo 9.-** Las deliberaciones y las calificaciones se decidirán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

***Orden de Mérito***

**Artículo 10.-** Las calificaciones de los concursantes que superen todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

Éste tendrá el carácter de provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por un término de dos días hábiles administrativos. Sobre las

observaciones producidas se correrá traslado, por dos días hábiles administrativos y, luego, deberá expedirse el Jurado en un plazo de tres días hábiles administrativos.

**Artículo 11.-** La Excma. Corte dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El Acto administrativo por el cual se designare a los postulantes, será irrecurrible en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente a efectos de su nombramiento en cargos de planta permanente; esta circunstancia podrá ser prorrogada por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.

Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.

Nº de CUIL

Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada Nº 1181/2013 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial Nº 5473.